

EXPTE. N° 79079 2016

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN “EL TRANVÍA” PARA EL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS. AÑO 2016

En Zaragoza, a 16 de Septiembre de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Dña Luisa Broto Bernués**, Consejera de Derechos Sociales y la Fundación El Tranvía, representada por su Presidenta **Dª Nieves Boj Martínez**, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostenta:

MANIFIESTAN.

- Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir que en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se tienda, de forma permanente y progresiva, a prevenir y aminorar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población del barrio de las Fuentes mediante el desarrollo e impulso de los Servicios Sociales.
- Que ambas instituciones consideran que unos de los aspectos que mas pueden propiciar la prevención de situaciones de riesgo es propiciar acciones que estimulen y promuevan el desarrollo humano y social del barrio, atendiendo las necesidades sociales desde las demandas realizadas por los propios vecinos/as y haciendo que las acciones impulsadas por la Fundación el Tranvía desde el Centro de Recursos Comunitarios sea complementaria con las realizadas desde el Área de Derechos Sociales.
- Que ambas partes vienen desarrollando desde hace varios años acciones de colaboración sobre objetivos que le son comunes a favor de la población en general y de grupos específicos del barrio de las Fuentes.
- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

ACUERDAN

1.- Denominación:

Centro de Recursos Comunitarios El Tranvía (CRC): Infancia, mujer, familia e inmigrantes.

2.- Breve descripción de necesidades y fundamentación:

A continuación se señalan las más relevantes, que aparecen de forma pormenorizada en el proyecto incluido en el presente expediente:

- En el barrio de las Fuentes nos encontramos con una población con escasa formación y por tanto, muy frágil ante los altos y bajos del mercado laboral, que ha sufrido de lleno los zarpazos de la crisis en los últimos cinco seis años.
- Con ellos están sus hijos/as, que cargan con el peso de proceder de familias en las que la mayoría de las veces no hay referentes que motiven a buscar y encontrar algo mejor, ni

tampoco, salvo intervención de terceros, nadie que pueda ofrecer un escenario de realidad alternativo que no sea frustrante o irreal (como los ofrecidos en los medios de comunicación de masas, en la mayor parte de los casos).

- Esta población infantil, en el tramo de los 3 a los 14 años, necesita estimulación y lugares en los que conocer realidades diferentes, referentes que les puedan “aupar” en ese proceso de crecimiento, que les permitan contemplar y les ayuden a acceder a un futuro mejor, al que, por si solos/as difícilmente van a llegar.
- A esta se une la población inmigrante, que cobra un fuerte protagonismo en el relevo generacional del barrio.
- No existe en el fondo del barrio ningún equipamiento ni presencia municipal que pueda dar servicio en el ámbito de información y asesoramiento en trámites personales a los ciudadanos/as, ni tampoco existe un equipamiento en el que los vecinos y vecinas puedan reunirse ni organizarse para dar respuestas a las necesidades que detectan, tampoco cuentan con ello las organizaciones de personas que se ubican en esta parte de la ciudad.

Actualmente no hay recursos suficientes para dar una cobertura a toda la demanda de la población del barrio, especialmente en la zona donde se ubica el Centro de Recursos Comunitarios.

3.- Beneficiarios / Destinatarios :

- Niños/as de 0 a 3 años: espacio infantil
- Niños/as de 4 a 14 años: ocio y tiempo libre
- Mujer
- Inmigrantes
- Familias
- Desempleados.
- Vecinos y vecinas del barrio con escasa formación y capacidades que necesitan de asesoramiento en diversos trámites.
- Diversas organizaciones que puedan solicitar la cesión de espacios para realizar parte de su actividad.

4.- Objetivos :

Los objetivos generales son dos:

- por una parte, fomentar la inclusión social y laboral, favoreciendo el desarrollo integral de las personas con las que trabajamos, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social, desde un enfoque preventivo y potenciando la participación social desde procesos comunitarios.
- Por otra, posibilitar la existencia de un espacio que provea a los vecinos y vecinas de un lugar seguro y controlado donde puedan realizar actividades como ciudadanos/as y como organizaciones, así como contar con un servicio de información y asesoramiento en trámites que pueda hacer asesoramiento a personas con especiales dificultades: niveles bajos o nulos de lecto escritura, personas con dificultades idiomáticas, personas con bajas capacidades con dificultad para comprender y ejecutar procedimientos y trámites de complejidad media – alta, etc.

En el proyecto se definen diferentes objetivos específicos.

5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:

La intervención se estructura en los puntos que se señalan a continuación. El desarrollo de cada uno de ellos queda recogido en el proyecto.

1. Intervención grupal
2. Intervención social individual.

3. Acciones de empleo.
4. Intervención comunitaria.
5. Atención menores en riesgo y sus familias.
6. Apertura y mantenimiento del Centro como Punto de información, como observatorio del barrio y cesión de espacios a vecinos/as, comunidades y organizaciones de diversa índole del territorio.

6.- Calendario:

	en	feb	mz	abr	my	jun	jul	ago	sep	oc	no	dic
1º FASE												
Programación, reflexión, documentación												
Difusión, Captación usuarios/as, Preinscripciones, Selección												
Coordinación con las diferentes entidades sociales públicas y privadas del entorno.												
2ª FASE												
Actividades estables												
Actividades de desarrollo comunitario												
Ludoteca de verano												
Trabajo con familias												
Entrevistas iniciales: de diagnóstico y definición del Itinerario de Inserción.												
Entrevistas Individuales de Seguimiento												
Talleres.												
Prospección de ofertas a la carta para personas												

usuarias del proyecto												
Acciones de coordinación												
3ª FASE												
Evaluación												
4ª FASE												
Cumplimentación de registros, informes y documentos de intervención.												
Reformulación de la intervención												

7.- Ámbito geográfico :

El barrio de Las Fuentes

8.- Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto :

A Continuación se relacionan los perfiles profesionales implicados y su dedicación al proyecto

- Coordinador/a. Enero - Diciembre 30%
- Técnico en Servicios Sociales: 33%
- Técnico en Servicios Sociales; 100%
- Técnico en Servicios Sociales 25%
- Técnico en Servicios Sociales 100%
- Técnico en Servicios Sociales 48% (10 meses)
- Animados Socio cultural / Técnico en Servicios Sociales 100%
- Auxiliar Empleo 16%
- Atención e Información 100%
- Formador/a / Monitor/a 50% (9 meses)
- Formador/a / Monitor/a 100% (9 meses)
- Formador/a / Monitor/a 100% (6 meses)
- Formador/a / Monitor/a 22% (9 meses)
- Gestión y administración 20%
- Dirección administración 20%

9.- Participación de voluntariado :

Para le desarrollo de este proyecto se contempla la participación de voluntariado, 28 personas en total.

10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :

La previsión del presupuesto del gasto del Proyecto es de 215.000.- €, que es la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza.

11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión :

La difusión de la actividad se hará mediante web y redes sociales, además de hacer llegar la información mediante correo web a todos los agentes que puedan hacer derivación de usuarios y usuarias al proyecto.

12.- Metodología e indicadores de evaluación :

La finalidad del Centro de Recursos Comunitarios (CRC) es generar procesos de cambio social y personal que vayan en beneficio de toda la comunidad poniendo especial atención a personas, familias y colectivos en situación de riesgo de exclusión, ofreciéndoles el apoyo necesario en cada caso. La consecución de este fin se realiza mediante la ejecución de proyectos que atienden a las necesidades y demandas detectadas a lo largo del tiempo siempre teniendo en cuenta el enfoque comunitario, la prevención y la promoción de las personas y la comunidad.

Indicadores:

- N° de grupos de actividad ofertados
- N° plazas ofertadas en las actividades grupales
- N° preinscripciones
- N° incorporaciones a las acciones
- N° bajas
- N° lista de espera
- N° personas que completan acciones formativas
- N° de personas atendidas desde el servicio de información
- N° y tipología de las acciones realizadas:
- N° de actividades de adultos
- N° de actividades de infancia
- N° de actividades específicas para personas inmigrantes
- N° de actividades complementarias en el aula y fuera de ella
- N° de acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad
- N° de acciones específicas relativas a cuestiones de género
- N° de actividades comunitarias
- N° de derivaciones internas a las actividades
- N° de derivaciones externas a las actividades
- N° de familias atendidas en situación de riesgo
- N° de personas atendidas en intervención social individual
- N° personas que acceden a un empleo
- N° de mujeres que acceden a un empleo
- Porcentaje de mujeres que participan en cada una de las acciones
- N° de voluntarios/as que colaboran en las actividades
- N° de padres y madres que participan en las actividades generales propuestas

TERCERO.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 215.000.- €. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de 215.000.- € (doscientos quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria de **2016 ACS 2317 48007** Convenio el Tranvía: Actividades infancia, mujer, familia e inmigrantes.

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago

anticipado de la siguiente forma: un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
Concepto	Importe	%
Subvención solicitada a esta convocatoria	215.000,00€	%
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas (Indicar aquí cuales)	€	%
Aportación de la entidad solicitante	€	%
Aportación de usuarios	€	%
Aportaciones de entidades privadas (Indicar aquí cuales)	€	%
Otras aportaciones (Indicar aquí cuales)	€	%

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otros (	Total
Personal contratado	157.190,00			157.190,00

Materiales y Actividades	7.680,00			7.680,00
Arrendamientos	6.094,00			6.094,00
Transporte	400,00			400,00
Suministros	7.909,00			7.909,00
Servicios profesionales	19.774,00			19.774,00
Otros (mantenimientos, primas de seguros y varios)	15.953,00			15.953,00
Total de gastos	215.000,00			215.000,00
% del coste total				

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

La entidad asegurará que todo el personal que preste sus servicios en este programa en relación con menores se encuentren en disposición del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de acuerdo a la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de proyección de la infancia y la adolescencia, que modifica la Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO.

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
4. Objetivos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
 - d) Otras aportaciones.
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto
10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados

12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado. En dicho informe se deberá especificar claramente, el porque de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado que el importe de la subvención es superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

☐ La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

☐

a) **Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) **Memoria de actuaciones.**

c) **Memoria económica** consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.

Todo ello comprobado en el informe del auditor

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

OCTAVO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de

Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO.

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

DÉCIMO.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO:

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

La Consejera del Área de
Derechos Sociales

La Presidenta de la Fundación
El Tranvía de Zaragoza

Fdo. Luisa Broto Bernués

Fdo. Nieves Boj Martínez